**DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:07 (trece horas con siete minutos) del día 31 (treinta y uno) del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, se celebra la **Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, convocada por la Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien en uso de la voz dio inicio a la misma:

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez:** Buenas tardes a todos, siendo las 13:07 (trece horas con siete minutos) del día 31 (treinta y uno) del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), damos inicio a la décima novena sesión ordinaria del Comité de Transparencia.

Para llevar a cabo el desahogo del primer punto del orden del día, se solicita al Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, pase lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

**Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo:** como lo indica Presidenta, buenas tardes a todos:

* Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez, PRESENTE.
* Director de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar, PRESENTE.
* Y el de la voz como Secretario Técnico, Marco Antonio Cervera Delgadillo, PRESENTE.

Le informo presidenta que se encuentran 3 de 3 integrantes de este Comité de Transparencia.

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez**: Gracias Secretario. Verificado lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para sesionar, considerándose válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión de conformidad con la normatividad aplicable.

Ahora bien, para desahogar el siguiente punto, solicito al Secretario Técnico proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

**Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo**: como lo indica Presidenta:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. **Análisis, estudio, revisión y resolución de las** **solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) registradas bajo los números de expedientes DTB/04055/2023 y DTB/04057/2023.**
4. Asuntos varios.
5. Clausura.

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez**: Está a su consideración la propuesta de orden del día, por lo que si no tienen observaciones o comentarios al mismo, en votación económica les pregunto si es de aprobarse, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**Aprobado por unanimidad.**

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez:** Para dar continuidad con el tercer punto del orden del día relativo al Análisis, estudio, revisión y resolución de las **solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO**) registradas bajo los números de **expediente DTB/04055/2023 y DTB/04057/2023**,nuevamente cedo el uso de la voz al Secretario Técnico, a fin de que exponga los pormenores de estos asuntos.

**Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo:** Son dos trámites de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) presentados por la misma ciudadana, el día 14 de marzo del presente año, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, quién peticiona lo siguiente:

**DTB/04055/2023: *“Solicito copia simple de mi expediente laboral completo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13, 47 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo.” (SIC)***

**DTB/04057/2023: “*…Solicito copias simples todos y cada uno de los nombramientos y/o movimientos de personal desde el día de mi ingreso (18/10/2021) hasta mi baja (28/02/2023), los cuales debí haber recibido por duplicado de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 fracción XIV de las condiciones generales de Trabajo…” (SIC)***

Y en ambas, agrega como dato complementario lo siguiente:

***“Jefe Unidad Departamental C, numero de empleado 36917” (SIC)***

Así mismo, presenta como documento adjunto, identificación oficial, expedida por este sujeto responsable, en la que se visualiza fotografía de la titular de los datos personales, así como número de empleado; cumpliendo así con lo dispuesto por el articulo 51 numeral 1 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor,con fecha 17 (diecisiete) de marzo del año en curso la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, con fundamento en el artículo 53 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, notificó al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia los oficios DTB/BP/05367/2023 y DTB/BP/05368/2023, mediante los cuales se admitieron sus solicitudes de derechos ARCO, lo anterior una vez que la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, con fundamento en el artículo 51 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, advirtió que las solicitudes de derechos ARCO, cumplían con los requisitos para su debida admisión y trámite correspondiente.

Por lo anterior, esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, tomando en cuenta lo solicitado por el titular de los datos personales, remitió las solicitudes que nos ocupan a la Dirección de Recursos Humanos, dependencia que conforma este Gobierno Municipal y que de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 217 fracciones V, VI, X y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pudiera generar y/o resguardar la información que requiere el solicitante.

En atención a lo expuesto, esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas recibió la siguiente información que en síntesis contiene lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Dependencia de la que proviene la información.** | **Argumentos que señala.****DTB/04055/2023** |
| *Dirección de Recursos Humanos* | *“…dígasele que tras una minuciosa búsqueda, se anexan a esta contestación en versión libre, las primeras 20 fojas de un total de 44 que han de conformar la totalidad del expediente único personal de la titular de la información, reservando el resto (24 fojas) previo pago de derechos.”* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Dependencia de la que proviene la información.** | **Argumentos que señala.****DTB/04057/2023** |
| *Dirección de Recursos Humanos* | *“…se informa que tras una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dirección, se han encontrado los documentos que atienden a lo solicitado, mismos que se anexan a esta contestación en versión libre, toda vez que se ha identificado como titular de la información, siendo para esto un total de 15 (quince) fojas.”* |

Es cuanto Presidenta.

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez:** Gracias Secretario, en virtud de que la solicitante mediante identificación oficial consistente en gafete expedido por este Gobierno Municipal, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de los documentos remitidos por la Dirección de Recursos Humanos de este sujeto responsable, se desprende que la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante, obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Por lo que atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a consideración de los integrantes de éste Comité la siguiente propuesta de:

**Resolución:**

**PRIMERO.** Se declaran **procedentes** **las solicitudes de acceso de datos personales** radicadas bajo los números de expediente **DTB/04055/2023 y DTB/04057/2023.**

**SEGUNDO.-** **Se instruye** al Secretario del Comité para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se instruye** al Secretario del Comité para que conforme al artículo 62 numeral 1 proceda a entregar los documentos que contienen la información solicitada en copia simple, lo anterior atendiendo lo dispuesto por los artículos 62 numerales 1 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 25 numeral 1 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de aplicación supletoria conforme al artículo 7 numeral 1 de la de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los que estén a favor de la propuesta de resolución, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**Aprobado por Unanimidad de los presentes.**

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez:** En seguimiento al desarrollo de la sesión, pasamos al cuarto punto del orden del día, por lo que les pregunto a los integrantes del Comité ¿si tienen algún asunto vario que tratar?

No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al quinto y último punto del orden del día, damos por clausurada la presente sesión siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del día 31 (treinta y uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

**Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez**

Síndica Municipal y Presidenta del

Comité de Transparencia.

**Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar**

Director de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana e

Integrante del Comité de Transparencia.

**Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo**

Secretario Técnico del Comité de Transparencia y

Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

La presente hoja de firmas es parte integrante del acta de la décima novena sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés.